

Nota Técnica

Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE): Análisis de Impacto y Consideraciones de Política Económica

Mayo 2021



**TRIBUTAR ES
PROGRESAR**

www.sar.gov.hn

Resumen Ejecutivo

La presente nota técnica ofrece una primera serie de consideraciones generales sobre las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Se describen diferentes elementos teóricos y prácticos que, a la luz de la teoría económica, pueden ser valiosos para enmarcar las implicaciones de las ZEDE en la política económica de Honduras y, especialmente, el sistema tributario nacional. Posteriormente, utilizando declaraciones del universo de contribuyentes que forman parte de regímenes especiales se procede a computar algunas simulaciones del potencial impacto de las ZEDE sobre algunas variables económicas de interés.

Contenido

1. Introducción	1
2. Consideraciones.....	2
3. Experiencias Internacionales	6
3.1. La Experiencia del Ecuador	8
4. Análisis de Impacto.....	8

1. Introducción

La mayoría de los países en desarrollo tienen regímenes especiales para atraer inversiones extranjeras. Estos regímenes tienen diferentes rangos de promoción, desde zonas francas que promueven las exportaciones hasta regímenes que benefician a sectores económicos específicos¹. Basado en el concepto de ciudades *charter* del premio Nobel Paul Romer y siguiendo los modelos de Hong Kong y Singapur, Honduras es el sitio de un régimen especial experimental que ha pasado de discusiones teóricas y académicas a una realidad tangible². Las ZEDE son comunidades autónomas con políticas, normativas y tribunales propios³. Esta forma de microestado privado busca crear condiciones para la inversión extranjera directa y desarrollar áreas con baja densidad de población.

Originalmente conocidas como Regiones Especiales de Desarrollo (RED)⁴, un régimen precursor considerado como inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de Honduras, la Ley ZEDE⁵ ha estado bajo un gran escrutinio por parte de los responsables políticos, la sociedad civil y los inversionistas. Establecida en el Artículo 329 de la Constitución de Honduras⁶, la autonomía de las ZEDE se extiende a los aspectos legales, económicos, administrativos y políticos. Desde su concepción inicial, este régimen especial presenta preocupación por la libertad otorgada a un Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP) para desarrollar su propia legislación, basada en un cuerpo de derecho desconocido para Honduras, el *common law*⁷. Asimismo, existe malestar por el impacto de las ZEDE en términos de respeto a la soberanía nacional, protección de los derechos humanos y otras ramas del derecho.

Más aún, existe múltiples connotaciones de política económica que se ven relacionadas con esta iniciativa de las ZEDE. El régimen fiscal de la ZEDE les permite establecer su propio presupuesto, recaudar y administrar impuestos, determinar sus tarifas de servicio, celebrar cualquier tipo de contratos o convenios e incurrir en su propia deuda sin la aprobación del

¹ The World Bank (2017). *Special Economic Zones: An Operation Review of their Impacts*. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/29054>

² Lan Cao, *Charter Cities*, 27 William & Mary Bill of Rights Journal 717 (2019).

³ Cao, *supra* n. 2 en 1.

⁴ Decreto 123-2011. Estatuto Constitucional de las Regiones Especiales de Desarrollo (RED). Diario Oficial La Gaceta.

⁵ Decreto 120-2013. Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Diario Oficial La Gaceta.

⁶ Decreto 131. Constitución de la República de Honduras. Diario Oficial La Gaceta.

⁷ Artículo 14 Decreto 120-2013, *supra* n. 5 en 1.

gobierno nacional hondureño⁸. El artículo 23 de la Ley ZEDE desarrolla aún más las bases de los regímenes fiscales, dictando las normas fiscales mínimos y limitaciones. Estas reglas deben gobernar cada una de las ZEDE establecidas. Asimismo, este tipo de esquemas suponen un marco de incentivos importante a nivel microeconómico para que aquellas grandes empresas acogidas al actual régimen fiscal transiten hacia una ZEDE.

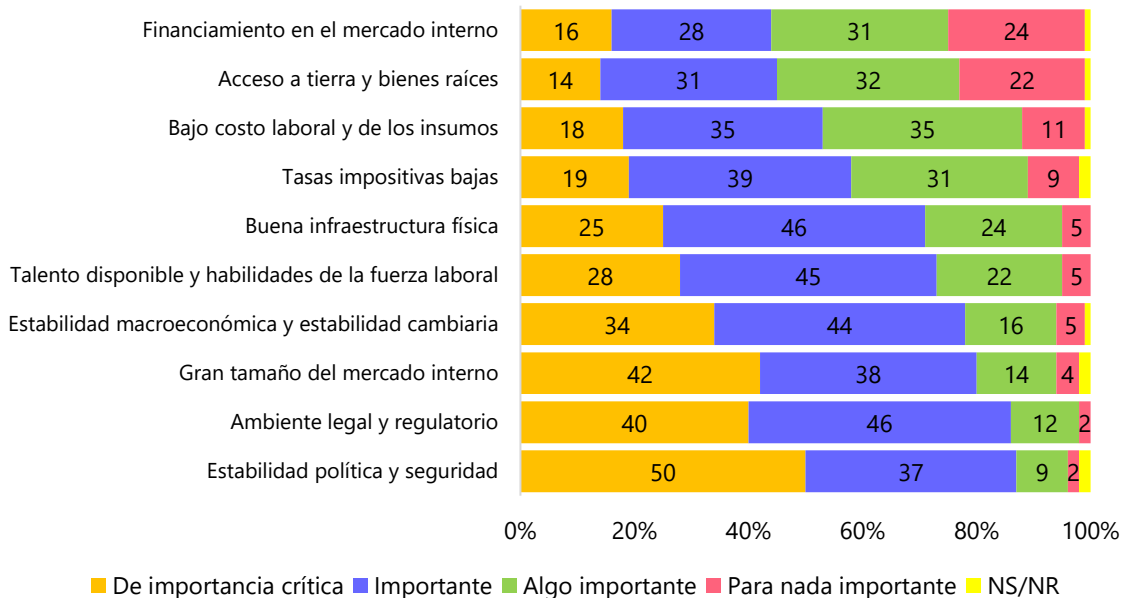
La presente nota aborda de forma general una serie de consideraciones prácticas para enmarcar las implicaciones de las ZEDE en la política económica de Honduras y, especialmente, el sistema tributario nacional. Luego de esta introducción, el documento se estructura de la siguiente manera. La sección 2 ofrece algunas consideraciones teóricas respecto a como las ZEDE se relacionan con diversas variables económicas. La sección 3 hace una revisión de experiencias internacionales. La sección 4 ofrece estimaciones del impacto potencial de las ZEDE en términos económicos.

2. Consideraciones

No hay evidencia clara que el aumento en beneficios fiscales genere mayor crecimiento y empleo por medio de la inversión extranjera directa (IED). Se ha mostrado que esta última depende también de otros factores complementarios, siendo un esquema multicausal el que incide sobre la IED. Así lo demuestra el Informe de Competitividad de la Inversión Global (GIC por sus siglas en inglés), donde una serie de inversores son consultados sobre una serie de factores que incentivan la decisión de invertir o no en un país en vías de desarrollo. El gráfico 1 muestra una compilación de los resultados, dentro de los que se destacan que, para aquellos encuestados que contestaron qué tan importante es para su compañía un entorno de “estabilidad política y seguridad” para decidirse a invertir en un país en vías de desarrollo, el 50% afirmó que este factor es de “importancia crítica”, entendiéndose por esta como un factor decisivo para cerrar un acuerdo. Seguido de un ambiente legal y regulatorio, así como una buena infraestructura física, factores para los cuales un 46% de los encuestados lo identifican como “importantes”.

⁸ Artículo 23 Decreto 120-2013, supra n. 5 en 1.

Gráfico 1. Factores importantes para los inversores al momento de invertir en un país en vías de desarrollo (% de encuestados)



Fuente. Competitividad de la Inversión Global 2017/2018.

La principal característica del régimen tributario de Honduras es el elevado nivel del gasto tributario (alrededor del 7% del PIB). Un excesivo y creciente nivel de exenciones y concesiones tributarias han erosionado las bases de los impuestos creando un régimen inequitativo, ineficiente y complejo de administrar. Los beneficios tributarios tienen larga data en la historia fiscal de Honduras, desde hace más de 40 años han venido siendo utilizados básicamente como incentivo a las exportaciones y la promoción de determinados sectores, los resultados son claramente escasos por lo que este modelo de desarrollo no ha funcionado.

La "race to the bottom"⁹ que muestra Honduras con este proyecto se encuentra en contraposición con la tendencia actual internacional que busca captar recaudación sobre todo de las grandes multinacionales. Prueba de ello es el consenso que está alcanzando la OCDE para establecer un impuesto mínimo a las empresas multinacionales, y las reformas de las principales economías como USA que pretende aumentar los impuestos a las corporaciones de 21% a 28% para financiar la creación y ampliación de beneficios sociales.

⁹ Es un concepto socioeconómico que describe un tipo de relación entre países, estados, provincias o territorios resultado de la globalización, el libre comercio y la desregularización económica. Este tipo de relación tiene lugar cuando incrementa la competencia entre países sobre ciertos sectores productivos y comerciales, y cuando se incentiva a los gobiernos a reducir las regulaciones empresariales, derechos laborales, leyes medioambientales e impuestos a sociedades.

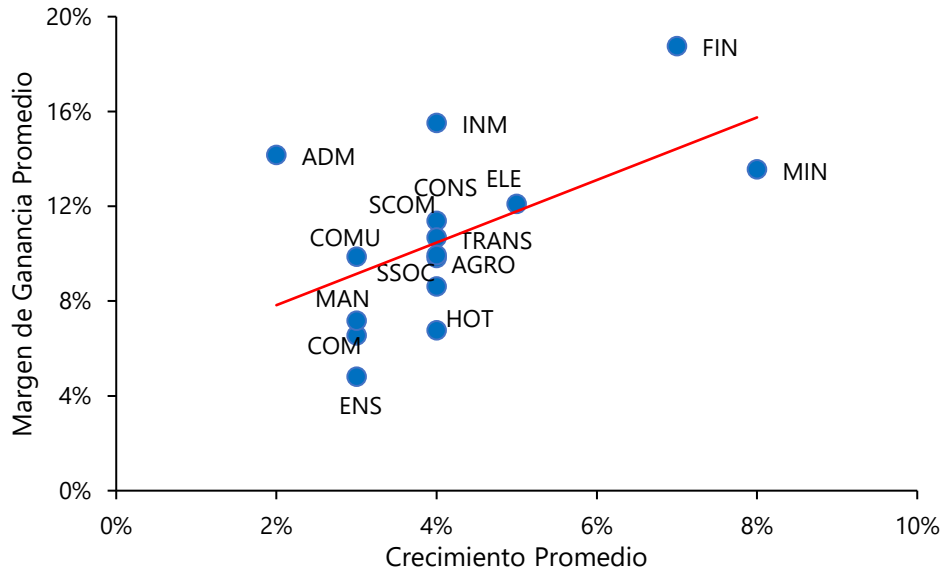
A pesar de que Honduras ha sido ampliamente generoso en el otorgamiento de beneficios fiscales, la figura de la ZEDE es nueva por su naturaleza que representa una renuncia fiscal y soberana para el país. Las ZEDEs son comunidades autónomas con políticas, normativas y tribunales propios, y esta autonomía se extiende a los aspectos legales, económicos, administrativos y políticos. Por ejemplo, una comisión independiente designada por el presidente de Honduras, el Comité para la adopción de mejores prácticas (CAMP por sus siglas en español), supervisa las operaciones de las ZEDE aprobando reglamentos, recomendando jueces y con facultades para remover al titular de la ZEDE, el Secretario Técnico.

Este tipo de iniciativas es equiparable, al menos en un sentido laxo, con la experiencia de zonas francas cuya eficacia no necesariamente es la esperada. Artana (2015)¹⁰ evaluó zonas libres para exportación en Costa Rica, El Salvador y República Dominicana, encontrando que **i)** estas zonas generalmente favorecen proyectos de alta rentabilidad que se hubiesen puesto en marcha aún sin los incentivos otorgados, **ii)** los proyectos son reajustados para mantener los servicios a largo plazo, **iii)** la evasión fiscal global es facilitada a través de precios de transferencia frente a subsidiarias en estas zonas.

La aplicación de las ZEDE puede estar acompañada de una disminución de la base de contribuyentes, especialmente de aquellas más rentables, mermando significativamente la recaudación de impuestos. Desde un punto de vista teórico, las ZEDE son un marco de incentivos para generar un efecto expulsión (out-crowding) en el régimen fiscal en tanto que, si la rentabilidad después de impuestos esperada al formar parte de una ZEDE supera a la rentabilidad después de impuestos esperada al quedarse en el régimen fiscal vigente (cuya autoridad fiscalizadora es el Servicio de Administración de Rentas [SAR]), entonces es posible que las empresas decidan formar parte de una ZEDE donde las tasas impositivas son menores a las del régimen actual (25% para Impuesto sobre Renta [ISR] más una sobre tasa del 5% por aportación solidaria, 15% en el caso del Impuesto Sobre Ventas [ISV]). Este efecto es más probable en aquellas empresas más rentables. Tal y como muestra el gráfico 2, el sector de intermediación financiera (FIN) es el que goza de mayores tasas de ganancia promedio junto con la segunda mayor tasa de crecimiento de su producción durante los años 2016-2019, así, una especial atención puede dedicarse a sectores como este en el marco de posibles efectos out-crowding. La falta de limitación de actividades económicas a desarrollar en la ZEDE permite que las Empresas de cualquier sector puedan movilizarse fácilmente, esto agregado a que la forma de registro mercantil en las ZEDE es simple, como el caso del registro electrónico de Ciudad Morazán.

¹⁰ Artana, D. (2015). *La eficacia de los incentivos fiscales: El caso de las zonas francas de exportación de Costa Rica, El Salvador y República Dominicana*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Gráfico 2. Relación entre márgenes de ganancia y crecimiento sectorial (Promedio 2016-2019)



Fuente. Elaboración propia con datos del SAR y BCH.

Las ZEDES no garantizan ser un régimen fiscal cumplidor con los estándares internacionales de transparencia tributaria. Los estándares internacionales de transparencia tributaria establecen que las autoridades tributarias nacionales deben tener disponibilidad, acceso y facilitar el intercambio de la información considerada relevante para efectos fiscales de todas las personas naturales, jurídicas o cualquier negocio jurídico que ocurra en su territorio. Debido al principio de extraterritorialidad reconocido en la ley orgánica de las ZEDE y las recientes reformas, el régimen no garantiza el cumplimiento de los estándares de transparencia.

Las ZEDES son un riesgo para las evaluaciones de país de cara a los compromisos frente al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales. Ante la desregulación reciente a efectos del cumplimiento de obligaciones formales para las empresas que operen en una ZEDE, lo que podría comprender, incluso, la carencia de obligatoriedad respecto a mantener registros contables o registros de beneficiarios finales en un futuro, el régimen no garantiza un cumplimiento satisfactorio de los estándares regulados por ambas iniciativas, lo que resultaría en una evaluación comprometedora para el país. Ambas iniciativas, además de verificar el marco normativo, exigen que el país muestre evidencias sobre las acciones de control llevadas a cabo sobre las personas naturales o jurídicas que operan en su territorio. La excesiva autonomía y el principio de extraterritorialidad fiscal que le es reconocida a las ZEDES compromete el cumplimiento de los estándares.

Las ZEDES pueden convertirse en ubicaciones geográficas para constituir el domicilio de empresas sin sustancia. Ante la desregulación, ó, el bajo o nulo control reconocido a las ZEDES debido a su excesiva autonomía, las mismas pueden convertirse en ubicaciones geográficas para establecer como domicilio a empresas sin sustancia económica, utilizadas en el ámbito nacional o internacional para erosionar o eliminar completamente las bases imponibles mediante mecanismos de planificación fiscal, facilitado por la falta de mecanismos de control como las regulaciones nacionales en precios de transferencia o normas antiabuso, ó, simplemente mediante la conformación de normativa tributaria ilusoria (ej: creación de un régimen de ISR para persona jurídica sin control en cuanto a la deducibilidad de gastos).

El régimen ZEDE es un régimen “bajo observación” en el Foro de Practicas Fiscales Perniciosas (FHTP) de la OCDE. En una reciente revisión a los regímenes fiscales constituidos en Honduras (marzo – abril 2021), el FHTP consideró que el régimen ZEDE es un régimen fiscal que reúne los requisitos establecidos por el proyecto BEPS para ser sometido a revisión detallada por su potencial en convertirse en un régimen fiscal pernicioso. El régimen se mantendrá bajo observación para ser sometido a evaluación en los próximos meses y, de corresponder, el país recibirá las recomendaciones para la eliminación de las regulaciones fiscales nocivas.

Las ZEDES constituyen un riesgo para el crecimiento de la industria local. En virtud de la reforma aprobada en mayo 2021, la industria local se perjudicará debido a que los bienes o servicios que se presten desde una ZEDE serán libre de ISV, lo cual, coloca en una situación de desventaja al resto de industria local.

3. Experiencias Internacionales

La experiencia internacional es siempre un buen punto de partida para, mediante un análisis comparado, entender con mayor amplitud un fenómeno económico en particular, Así, esta sección describe este tópico. Como punto de partida, la discusión teórica sugiere que, conforme a la experiencia de otros países, los elementos clave de un marco de políticas de buenas prácticas para las ZEDE se asocian con la simplificación de una política de mejores prácticas y un marco de incentivos, alentando a las zonas a competir sobre la base de facilitación, instalaciones y servicios en lugar de en la provisión de incentivos. La importancia de la regulación asociada con la provisión de alivio a los inversores es un aspecto crucial, pero usualmente pasado por alto. El gobierno anfitrión debe tener como objetivo simplificar las aprobaciones de inversión y permisos de trabajo para expatriados; eliminar la importación requerida y licencias de exportación; y acelerar la inspección aduanera procedimientos y acceso automático a divisas. Esto es resumido en la Tabla 1.

Tabla 1. Marco básico de política para las ZEDE

Elemento	Estándar internacional
Concepto de extraterritorialidad	Fuera del territorio aduanero nacional; elegible para certificados de origen nacionales; elegible para participar en acuerdos y arreglos comerciales nacionales.
Elegibilidad para beneficios	Sin requisito mínimo de exportación; fabricantes y servicios; firmas extranjeras y locales; ampliaciones de empresas existentes; desarrolladores privados de zonas.
Propiedad extranjera y local	Sin limitaciones; igual tratamiento.
Desarrollo de zona privada	Claramente definido en la legislación; criterios específicos de designación de zonas; elegible para todos los beneficios; competencia de las zonas administradas por el gobierno en igualdad de condiciones.
Ventas al mercado local	Liberalizado, proporcionado sobre una base general en lugar de caso por caso; tratado como importación en el mercado interno; sujeto al pago de derechos e impuestos de importación.
Compras al mercado local	Tratados como exportaciones del mercado interno; empresas elegibles para los beneficios indirectos de exportación.
Políticas laborales	Total coherencia con las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo; mecanismo especializado de solución de controversias.

Fuente. Banco Mundial (2008). *Zonas económicas especiales: desempeño, lecciones aprendidas e implicaciones.*

3.1. La Experiencia del Ecuador

La experiencia de las ZEDE en Ecuador inicia en el año 2010 y surge con la erogación de la Ley de Zonas Francas debido a que no consiguieron los objetivos económicos planteados. Como característica principal las ZEDE son zonas donde prevalece el aprovechamiento de recursos naturales para la expansión productiva y la generación del empleo y desarrollo económico en el corto plazo en zonas geográficas deprimidas. Entre los años 2008-2012 sumando las Zonas Francas y las ZEDE en Ecuador, las exportaciones representaron 0.83% mientras que las importaciones 0.96% del total del país, lo cual significa que en términos de balanza de pagos estas zonas en Ecuador para esos años no tuvieron el impacto esperado (Bustamante, 2013), en este sentido el objetivo esperado de crear ZEDE en Ecuador es con la intención de que sus procesos productivos sean enfocados a las exportaciones, sin embargo, esto ha sido de lento desarrollo según Plantier (2017)¹¹.

4. Análisis de Impacto

El impacto recaudatorio de las ZEDE claramente depende del dinamismo que estas lleguen a tomar. En base a ello, se pueden identificar inicialmente dos vías por las cuales pueden afectar la recaudación¹²:

- a) Migración de los contribuyentes que actualmente cuentan con beneficios fiscales bajo el sistema tributario hondureño hacia ZEDE.
- b) El establecimiento de nuevas empresas en ZEDE y no en la jurisdicción hondureña: Dentro de este ítem, cabe la transferencia de capitales por medio de sucursales o empresas relacionadas a las ZEDES por las cuales puede existir un tipo de enanismo fiscal.

Puesto que el b) depende de que nuevas empresas se establezcan en las ZEDE para lo cual no hay un precedente que pueda servir como base, esta nota se enfoca en el ítem a). Por la autonomía fiscal de las ZEDE ya que son consideradas zonas tributarias y aduaneras extraterritoriales perdiendo Honduras total control sobre la gestión tributaria, un movimiento de contribuyentes de la jurisdicción hondureña actual hacia una ZEDE representaría una pérdida completa de la recaudación que generen actualmente. Este no es un escenario lejano ya que las ZEDES se pueden colocar en cualquier espacio físico del territorio nacional, aparte según el Artículo 2 de la Ley ZEDE el abanico de posibles negocios es bastante amplio. En la Tabla 2 se resume el monto de ingresos, ventas, gastos laborales

¹¹ Plantier R. (2017). La Experiencia ZEDE en el Ecuador. Disponible en <https://www.linkedin.com/pulse/la-experiencia-zede-en-el-ecuador-richard-plantier/>

¹² Al tener un régimen financiero independiente, lo efectivamente recaudado en la ZEDE no forma parte del presupuesto del Gobierno Central

y recaudación por contribuyentes exonerados en ISR de personas jurídicas para los años 2018-2020, estos se identifican como los potenciales contribuyentes a migrar hacia ZEDE inicialmente y se asume que representan el impacto recaudatorio. Los Anexos ofrecen una serie de datos más amplios.

Tabla 2. Regímenes Especiales en ISR Persona Jurídica
(Millones de Lempiras)

Año	Declaraciones			Recaudación			
	Ingresos	Ventas Locales	Gasto en SyS	Directos	ISV	Otros	Total
2018	347,782.9	97,501.2	46,694.0	4,491.5	2,123.9	242.9	6,858.3
2019	365,875.7	123,436.1	49,229.5	3,684.6	1,975.3	160.9	5,820.8
2020	296,202.1	97,865.8	43,161.9	2,405.4	1,217.0	126.9	3,749.2
Promedio	336,620.3	106,267.7	46,361.8	3,527.1	1,772.1	176.9	5,476.1

Fuente. Elaboración propia con base a declaraciones del SAR.

Nota: La columna Gastos en SyS incluyen Comisiones, Honorarios, Costos de mano de obra y sueldos y salarios. Los Impuestos Directos están compuestos por los impuestos sobre la renta y los impuestos sobre la propiedad. La partida de otros impuestos corresponde a la diferencia entre el total de ingresos tributarios y los impuestos directos e ISV.

Este cálculo no incluye la recaudación por aporte a la seguridad social que percibe el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de parte de contribuyentes exonerados y tampoco lo que perciben los gobiernos locales, que en caso de movimiento hacia las ZEDE representa una pérdida total de su recaudación actual¹³.

Este ejercicio únicamente considera la migración de contribuyentes que actualmente gozan de beneficios fiscales, pero la figura de las ZEDE abre espacio para poder pensar en un escenario mucho peor: ¿Qué limita que contribuyentes NO exonerados se establezcan en una ZEDE? Y con ello no pagar impuestos por sus compras y luego exportar sus productos a las zonas no ZEDE (Honduras), en un escenario como este la pérdida de recaudación puede ser total, y este escenario es posible con la última interpretación realizada recientemente.

El cuadro 4 contiene el volumen de compras que realizan las empresas que gozan de beneficio en ISR actualmente y que es lo que estaría afectado por la interpretación reciente (la porción del concepto "compras" nacionales que está gravado).

¹³ En días recientes autoridades de la isla de Roatán han manifestado la presencia de este fenómeno, aduciendo que empresas en ZEDE prospera ya existían y que con ello se pierden los recursos que estos generaban para el municipio.

5. Anexos

Tabla 3. Ventas por año y Régimen Fiscal Régimen Especial (En millones de Lempiras)

Año / Grupo de Impuesto	2018				2019				2020			
	Exentas	OCE	Gravadas	Total	Exentas	OCE	Gravadas	Total	Exentas	OCE	Gravadas	Total
EL ESTADO	0.0	0.0	0.0	0.0	28,117.1	81.4	2,618.5	30,817.1	24,876.9	44.6	1,149.9	26,071.4
ENERGIA RENOVABLE	11,020.9	0.0	0.5	11,021.4	11,319.8	0.0	15.1	11,334.9	11,572.6	21.2	4.4	11,598.3
ZOLI	14,625.6	59.9	1,042.9	15,728.4	15,167.2	190.2	732.0	16,089.3	10,595.6	312.9	492.7	11,401.2
RIT	17,096.6	414.0	16,904.6	34,415.2	16,688.9	1,276.2	17,021.1	34,986.1	8,515.2	1,479.3	15,101.3	25,095.8
Otros	11,323.5	12.4	4,436.9	15,772.8	4,052.4	55.5	992.4	5,100.3	3,873.9	325.5	738.3	4,937.7
COOPERATIVAS RECONOCIDAS POR CONSUCOOP	1,921.0	0.0	99.9	2,020.9	3,665.8	0.0	204.1	3,869.8	3,201.3	6.1	203.5	3,411.0
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA	0.0	0.0	0.0	0.0	2,110.3	0.0	63.6	2,173.9	2,676.1	0.0	89.0	2,765.2
ZOLITUR	4,061.8	5.7	2,736.9	6,804.4	4,220.6	6.4	2,979.9	7,206.9	2,628.1	9.1	1,926.2	4,563.4
ONG	584.8	0.2	81.7	666.7	2,340.8	5.0	263.7	2,609.5	1,205.2	18.7	52.6	1,276.6
ALIANZA PUBLICA PRIVADA	0.0	56.3	2,324.6	2,380.9	1,788.8	94.5	2,376.3	4,259.5	535.8	149.1	1,973.2	2,658.0
ZADE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	481.0	0.0	0.0	481.0
MIPYME	0.0	0.0	0.0	0.0	140.9	2.3	195.1	338.3	395.9	4.4	323.0	723.3
INCENTIVOS AL TURISMO	49.3	93.6	879.4	1,022.3	166.7	139.5	1,181.2	1,487.3	326.7	336.4	899.6	1,562.7
ZOLT	429.2	3.2	6,060.9	6,493.4	467.3	0.1	1,431.4	1,898.8	299.0	0.0	530.3	829.3
IGLESIAS	60.9	0.1	9.0	69.9	158.5	0.5	15.9	174.9	168.5	0.0	9.0	177.5
SIN CATEGORÍA	0.0	0.0	0.0	0.0	186.9	0.0	132.5	319.4	77.1	0.0	104.6	181.7
COLEGIOS PROFESIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	29.3	0.0	1.4	30.7	27.3	0.0	1.1	28.4
LIT	28.8	2.0	139.7	170.5	53.6	1.5	684.1	739.2	21.8	0.6	75.1	97.5
ASOCIACIONES PATRONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.0	0.0	0.0	6.0
NINGUNO	865.4	0.0	68.8	934.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TRANSPORTISTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total general	62,067.8	647.4	34,785.9	97,501.2	90,674.8	1,853.2	30,908.1	123,436.1	71,484.3	2,707.7	23,673.8	97,865.8

Fuente. Elaboración propia con datos del SAR.

Tabla 4. Compras, Importaciones y Adquisiciones por año y Régimen Especial (En millones de Lempiras)

Año / Régimen	2018				2019				2020			
	Compras	Importaciones	ADQ	Total	Compras	Importaciones	ADQ	Total	Compras	Importaciones	ADQ	Total
ZOLI	17,312.8	66,575.0	109.1	83,996.9	23,242.3	97,888.6	83.2	121,214.0	20,402.9	67,362.3	78.2	87,843.5
RIT	25,864.7	17,746.8	154.3	43,765.8	25,513.8	16,423.5	155.5	42,092.8	17,219.9	9,884.1	233.4	27,337.4
ZOLITUR	3,369.7	755.3	4.6	4,129.6	3,443.6	766.6	8.2	4,218.4	1,900.4	729.3	7.9	2,637.6
COOPERATIVAS RECONOCIDAS POR CONSUCOOP	1,772.0	0.0	0.0	1,772.1	2,547.7	2.5	0.0	2,550.2	1,904.8	0.0	0.0	1,904.8
ENERGIA RENOVABLE	353.4	3,349.2	0.0	3,702.6	947.4	434.5	1.9	1,383.7	1,184.4	110.9	5.3	1,300.5
ZADE	0.0	0.0	0.0	0.0	769.1	133.7	0.0	902.9	1,023.5	92.2	0.0	1,115.7
INCENTIVOS AL TURISMO	477.4	8.6	0.0	486.0	632.6	4.4	3.5	640.5	757.7	7.5	1.5	766.7
ALIANZA PUBLICA PRIVADA	456.7	635.4	0.0	1,092.1	1,955.3	105.4	0.0	2,060.7	696.9	47.4	0.0	744.3
Otros	5,476.2	527.7	0.0	6,003.8	865.3	65.5	0.0	930.8	406.2	125.1	0.0	531.3
MIPYME	0.0	0.0	0.0	0.0	151.3	35.3	0.8	187.4	412.3	74.2	6.5	493.0
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA	0.0	0.0	0.0	0.0	467.7	89.6	0.0	557.3	407.0	41.7	0.0	448.7
ONG	190.9	5.1	0.0	195.9	574.0	0.1	0.9	575.0	319.1	0.0	0.0	319.1
ZOLT	2,883.3	239.4	0.0	3,122.7	441.3	86.6	0.0	527.9	183.9	47.3	0.5	231.7
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	134.7	0.0	0.0	134.7	151.0	0.0	0.0	151.0
LIT	70.3	0.0	0.3	70.7	328.9	13.7	0.1	342.8	58.3	0.0	0.0	58.3
EL ESTADO	0.0	0.0	0.0	0.0	36.5	0.0	0.0	36.5	40.0	0.0	0.0	40.0
SIN CATEGORÍA	0.0	0.0	0.0	0.0	30.1	0.0	0.0	30.1	17.6	0.0	0.0	17.6
IGLESIAS	2.9	6.3	0.0	9.2	14.4	5.1	0.0	19.5	9.1	5.3	0.0	14.4
COLEGIOS PROFESIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.3	0.3	0.0	0.0	0.3
ASOCIACIONES PATRONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
NINGUNO	409.2	0.0	0.0	409.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TRANSPORTISTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total general	58,639.4	89,848.7	268.4	148,756.5	62,096.4	116,055.2	254.0	178,405.7	47,095.1	78,527.4	333.3	125,955.9

Fuente. Elaboración propia con datos del SAR. Las compras corresponden a la sumatoria de las compras netas gravadas, exentas y compras con orden de compra exenta. La columna de Importaciones es el resultado de la suma importaciones gravadas y exentas. La columna "ADQ" corresponde a las adquisiciones por FYDUCA gravadas y exentas.

Tabla 5. Ingresos Tributarios Internos por Principales Grupos de Impuestos y Régimen Especial
(Millones de Lempiras)

Año / Grupo de Impuesto	2018				2019				2020			
	Directos	ISV	Otros	Total	Directos	ISV	Otros	Total	Directos	ISV	Otros	Total
RIT	2,646.5	684.8	4.0	3,335.3	1,885.4	758.2	5.2	2,648.9	882.8	485.9	4.0	1,372.7
ZOLI	854.9	31.7	1.1	887.7	987.7	39.5	0.3	1,027.5	879.1	25.6	0.0	904.7
COOPERATIVAS RECONOCIDAS POR CONSUCCOOP	83.9	8.2	38.5	130.6	133.4	13.9	74.6	221.8	148.1	15.1	79.9	243.0
Otros	382.7	510.5	16.4	909.6	149.2	151.2	17.3	317.7	139.5	104.0	12.0	255.5
ENERGIA RENOVABLE	139.3	4.1	92.7	236.1	123.0	14.2	0.0	137.2	82.9	1.9	0.0	84.8
EL ESTADO	0.0	0.0	0.0	0.0	52.6	114.9	0.1	167.6	81.5	65.0	0.1	146.6
ONG	47.4	6.0	0.0	53.5	84.9	22.6	0.3	107.8	51.2	4.1	0.1	55.3
ZOLITUR	70.5	208.4	9.2	288.1	53.8	229.7	7.0	290.5	32.2	143.7	2.9	178.8
ALIANZA PUBLICA PRIVADA	32.0	86.7	0.0	118.7	27.1	290.7	0.0	317.9	23.7	246.4	0.0	270.2
INCENTIVOS AL TURISMO	48.4	63.6	15.8	127.8	36.6	105.4	26.7	168.8	23.0	32.9	15.4	71.3
SIN CATEGORÍA	0.0	0.0	0.0	0.0	25.4	15.6	0.0	41.0	18.4	14.4	0.0	32.8
ZADE	0.0	0.0	0.0	0.0	11.6	1.0	0.0	12.6	10.0	0.4	0.0	10.4
IGLESIAS	6.7	2.1	0.0	8.8	7.5	2.3	0.0	9.8	9.6	1.5	0.0	11.1
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA	0.0	0.0	0.0	0.0	59.8	0.4	0.0	60.2	7.8	0.4	6.6	14.8
ZOLT	145.8	500.3	35.3	681.5	35.3	137.0	15.5	187.8	6.6	51.1	3.2	61.0
LIT	0.7	13.1	2.1	15.9	7.7	68.2	14.0	89.9	3.8	9.9	2.6	16.2
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	1.5	0.0	0.0	1.5	3.5	0.0	0.0	3.5
MIPYME	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	10.3	0.0	11.8	0.8	14.6	0.0	15.3
COLEGIOS PROFESIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.2	0.0	0.8	0.5	0.1	0.0	0.7
ASOCIACIONES PATRONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.3
NINGUNO	32.6	4.5	27.8	64.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TRANSPORTISTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total general	4,491.5	2,123.9	242.9	6,858.3	3,684.6	1,975.3	160.9	5,820.8	2,405.4	1,217.0	126.9	3,749.2

Fuente. Elaboración propia con datos del SAR. Los Impuestos Directos están compuestos por los impuestos sobre la renta y los impuestos sobre la propiedad. La partida de otros impuestos corresponde a la diferencia entre el total de ingresos tributarios y los impuestos directos e ISV.

Tabla 6. Ingresos Totales Resultados del Ejercicio por Año y Régimen Especial
(Millones de Lempiras)

Año	2018	2019	2020
ZOLI	161,414.9	180,567.1	143,516.7
RIT	79,939.1	75,855.2	54,790.0
EL ESTADO	2.6	33,891.6	38,323.5
Otros	62,240.3	22,983.2	14,463.2
ENERGIA RENOVABLE	13,292.6	12,816.8	12,538.8
COOPERATIVAS RECONOCIDAS POR CONSUCOOP	6,595.8	10,572.7	9,688.1
ZOLITUR	7,192.8	7,432.2	4,791.5
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA	0.0	3,750.6	4,686.3
ALIANZA PUBLICA PRIVADA	2,668.2	4,257.6	2,830.2
ONG	2,133.4	4,410.3	2,585.4
ZADE	0.0	1,423.4	1,984.4
INCENTIVOS AL TURISMO	1,095.4	1,510.7	1,767.2
IGLESIAS	1,543.9	1,843.8	1,512.4
ZOLT	6,542.9	1,901.5	764.9
MIPYME	0.0	350.5	735.9
SIN CATEGORÍA	0.0	1,158.8	629.6
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.0	320.3	398.9
LIT	170.9	775.1	130.6
COLEGIOS PROFESIONALES	0.0	54.3	58.5
ASOCIACIONES PATRONALES	0.0	0.0	6.0
NINGUNO	2,949.8	0.0	0.0
TRANSPORTISTAS	0.4	0.0	0.0
Total general	347,782.9	365,875.7	296,202.1

Fuente. Elaboración propia con base a datos del SAR.

Tabla 7. Gastos por Sueldos y Salarios por Año y Régimen Especial
(Millones de Lempiras)

Régimen	2018	2019	2020
ZOLI	23,260.9	24,669.3	22,128.5
RIT	8,342.2	9,201.6	7,298.4
EL ESTADO	0.0	4,963.9	5,131.4
Otros	9,753.1	3,015.9	2,183.6
ONG	798.5	2,035.4	1,470.0
COOPERATIVAS RECONOCIDAS POR CONSUCOOP	814.2	1,226.5	1,428.8
ZOLITUR	752.8	836.4	584.2
IGLESIAS	517.3	556.1	523.0
SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA	0.0	520.0	521.7
ZADE	0.0	407.7	450.3
ENERGIA RENOVABLE	386.1	460.3	388.7
ALIANZA PUBLICA PRIVADA	306.4	341.0	291.7
INCENTIVOS AL TURISMO	200.1	223.7	216.8
ZOLT	1,096.3	432.6	198.9
SIN CATEGORÍA	0.0	143.8	150.4
MIPYME	0.0	70.7	135.5
LIT	23.3	119.0	32.4
COLEGIOS PROFESIONALES	0.0	2.6	20.8
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.0	2.9	3.7
ASOCIACIONES PATRONALES	0.0	0.0	3.1
NINGUNO	442.6	0.0	0.0
TRANSPORTISTAS	0.1	0.0	0.0
Total	46,694.0	49,229.5	43,161.9

Fuente. Elaboración propia con base a datos del SAR.